

los cincuenta millones de sucres. Fundamentos Arts. 423 del Código de Procedimiento Civil y en virtud a lo prescrito en el Art. 425 del mismo cuerpo Legal. Cuantía - En Cuarenta mil Dólares Americanos. Defensor:- Dr. Cristóbal Venicio Troya. Casillero Judicial Nro. 1101. Juicio Nro. 444 del año 2001.- F.S.

PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Agosto del 2001. Las 08:00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dese a la misma el trámite Ejecutivo. Los demandados señores Gustavo Lizarralde Lujan y María Cristiana Puyo de Lizarralde, en el término de tres días cumplan con la obligación exigida o propongan las excepciones que se crean asistidos.- De acuerdo al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los presenbrados accionados por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agregúese los documentos presentados.- Prevo a ordenar la medida cautelar el peticionario indique el monto a retenerse y justifique documentalmente.- Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE:- 1) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Braulio Lenin Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #2018311 a.c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A BYRON FERNANDO LEMA LASLUIZA, SNCIAS, e le hace conocer el EXTRACTO de demanda EJECUTIVA y PROVIDENCIAS, que a continuación siguen: ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A., representado legal-

de 1996, a las 11:30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de ser de los señores que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos, por lo que la señora Jennifer Livanny Mosquera Intriago, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agregúese los documentos acompañados. Notifíquese.

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 11 de Septiembre del 2001; a las 15:00.- El escrito presentado agregúese al proceso. En lo principal: atenta la razón sentada por el señor citador, juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora JENNIFER LIVANNY MOSQUERA INTRIAGO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito.- Notifíquese.- F) Dr. Pablo Zapata B. Juez. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.- Certificado.- Lodo: Fabián Arregui Martínez SECRETARIO Hay un sello #2018313 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A JAMES ARTHUR WASAS REVOLINSKY ACTOR. Antonio Alfonso Acosta Espinosa. (Banco del Pichincha) DEMANDADO: Planta de Ceramización Rumiurí S.A. representada por Washington Fernando Obando Ayala y Vicente Alfonso Alarcón Santillán, Carlos Alonso Galarza Ochoa, James Arthur Wasas Revolinsky, Victor Abulafia, Patricio Tinajero Villamar y Compañía AMERBRIT S.A. representada por Fernando Sanchez Alvarez y Victor Abulafia. JUICIO EJECUTIVO No.1273-99-IGM TRAMITE Ejecutivo CUANTIA. USD. 150.000

REVISTA JUDICIAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE WINDFALL S.A.

La compañía WINDFALL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4730 de 04 OCT. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - 2.- CAPITAL: Autorizado es de US\$ 2.000 y el Suscrito de US\$ 1.000, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una.
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMERCIO: A la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y representación de productos tales como: equipos mecánicos, equipos electrónicos, equipos de telecomunicaciones, maquinaria, vehículos
- Quito, 04 OCT. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
 SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

LUNES, 8 DE OCTUBRE DEL 2001 **D3**
 08 OCT. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE AGENCIA DE VIAJES METRO LOS CHILLOS METROCHILLOS CIA. LTDA.

La compañía AGENCIA DE VIAJES METRO LOS CHILLOS METROCHILLOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4725 de 04 OCT. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La instalación y la administración de una agencia de viajes internacional y de turismo, dedicada a la mediación entre los prestadores del servicio debidamente autorizados para ello mediante convenio o contrato escrito y los viajeros
- Quito, 04 OCT. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
 SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS